

ANTOFAGASTA, 09 de julio de 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200224

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X
Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.
Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

Notificación

Nombre Contribuyente,

Representante Legal o

Mandatario

l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200224 de fecha 03.07.19 , presentada por don representación de la contribuyente PRISCILLA OCARANZA FERRETERIA INDUSERVI EIRL. RU nultas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):	RUT JT N' es y/c
	,

			67360686396	6736434706	6736436126			
2° Q accede	ue atendidos los l er a lo solicitado e	nechos invocados por en razón de que:	el contribuyente en su	petición de con	donación y analiz	zados los antecec	dentes adjuntos, s	e estima procedente
,AIX			del impuesto ha probado					
0	Li Conti ibuye	inte o el responsable	e del impuesto ha preser es que hacen excusable l			entaria determir	nando mayores in	npuestos y probado
0			del impuesto ha probad			se le aplicaron	se originaron por	causa que no le es
0	Las sanciones	aplicadas son improc	cedentes.					
RESU	LVO:							
Ha lugar			uientes porcentajes de co					
la cond		interés penal	75% de Multa	s asociadas	al impuesto	%	de otras mi	ultas
resolucio	ón, en razón de lo	a sujeta a la condició o cual, si ello no se cu	n del pago integro de la implé, la condonación di	deuda no conc ledará sin efecto	lonada pasta últi	imo día hábil del	mes en que se r	notifica la presente
ANÓTI	ESE, COMUNÍO	QUESE Y NOTIFÍ	QUESTRECTOR DEGIONAL DEGIONAL					

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA DIRECTOR REGIONAL

Lugar, fecha y hora

Firma y timbre

Ministro de Fe

Res. Ex. Nº 200224 de fecha 09/07/19, que incluye entrega de giros condonados.

NO RETIRÓ CONDONACIÓN

Firma

RUT